

Comisión de la Discusión Recurrente sobre la Protección de los Trabajadores

Fecha: 29 de mayo de 2023

► Nota informativa

Reglamento que rige las comisiones técnicas

1. La Comisión de la Discusión Recurrente se rige por el [Reglamento enmendado de la Conferencia Internacional del Trabajo](#) adoptado por la Conferencia en su 109.ª reunión de junio de 2021.

Plan de trabajo provisional

2. Como se recoge en el plan de trabajo provisional, la labor de la Comisión consta de tres partes diferenciadas:
 - la discusión general (5-6 de junio);
 - el grupo de redacción (8-9 de junio);
 - la discusión de las enmiendas (12-14 de junio).
3. La discusión general consistirá en la formulación de declaraciones generales estructuradas en torno a los puntos de discusión. Al término de la discusión general, se suspenderán las reuniones de la Comisión mientras el grupo de redacción prepara el proyecto de conclusiones, que se publicará en la [página web de la Comisión](#) a última hora del viernes 9 de junio. La presentación de enmiendas está programada para el sábado 10 de junio y la discusión de las enmiendas que hayan sido validadas por la secretaría tendrá lugar entre el lunes 12 de junio y el miércoles 14 de junio.
4. En el plan de trabajo se ha incluido la prolongación de las sesiones en caso de que sea necesario.
5. La resolución y las conclusiones se publicarán en la [página web de la Comisión](#) el jueves 15 de junio por la tarde y se presentarán a la Conferencia el viernes 16 de junio para su adopción.

Discusión general: tiempos máximos de intervención indicativos

Solicitudes para hacer uso de la palabra

- Para asegurar una gestión eficaz del tiempo durante la discusión general, todos los oradores que deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse con antelación antes de cada sesión. En la [página web de la Comisión](#) estará disponible un formulario para facilitar este proceso. El formulario cumplimentado deberá obrar en poder de la secretaría (cdr@ilo.org) **como mínimo 24 horas antes de cada sesión**.

- Aunque los participantes en línea podrán seguir las deliberaciones, se requerirá la presencia física en la sala de la Comisión para hacer uso de la palabra.
- Debido al limitado tiempo disponible para la discusión general, la Mesa de la Comisión propone establecer diferentes tiempos máximos de intervención, tal como se indica a continuación. Cuando un orador tome la palabra, un cronómetro aparecerá en la pantalla para controlar la duración de la intervención.

Tiempos máximos de intervención

	Discursos de apertura y discusión del punto 1 combinados en una sola declaración (en minutos)	Discusión de los puntos (2 y 3) en declaraciones separadas (en minutos)
Vicepresidentes	10 para pronunciar sus discursos iniciales y 3 al cierre de la discusión del punto 1	7 para pronunciar sus discursos iniciales y 3 al cierre de la discusión de cada punto
Miembros gubernamentales hablando en nombre de un grupo regional o de varios miembros de la Comisión	5	4
Miembros gubernamentales que intervienen a título individual	3	2
Portavoces de organizaciones internacionales	3	
Organizaciones no gubernamentales internacionales (a reserva de la autorización de la Mesa)	10 para todas las declaraciones de las ONGI combinadas ¹	

Declaraciones

6. Para asegurar que las declaraciones se reflejen e interpreten de forma exacta y fidedigna en el informe de la Comisión se recomienda que todas ellas se hagan llegar al correo electrónico cdr@ilo.org después de las reuniones de los grupos y antes de las sesiones del segmento de la discusión general.

Participación de las ONGI

- La información sobre la participación en la reunión de la Conferencia está disponible en el [sitio web](#).
- Las solicitudes para hacer uso de la palabra en las sesiones de la Comisión deberán obrar en poder de la secretaría a más tardar el **viernes 2 de junio, a las 10.00 horas**. Estas solicitudes se transmitirán respectivamente a las personas que ejerzan la presidencia y la vicepresidencia para su aprobación.

¹ Un máximo de 2 minutos para cada ONGI y no más de 10 minutos para la totalidad de las ONGI que soliciten hacer uso de la palabra.

Grupo de redacción

- El grupo de redacción está integrado por ocho miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores. Cada miembro gubernamental, empleador y trabajador puede ir acompañado de un consejero técnico.
- Las propuestas para nombrar a los miembros y los consejeros técnicos del grupo de redacción de cada grupo deberían hacerse llegar a la secretaría a más tardar el **martes, 6 de junio, a las 11.30 horas**. Las propuestas deben enviarse a cdr@ilo.org.
- El grupo de redacción tiene el mandato de elaborar un **proyecto de conclusiones** para someterlo a la consideración de la Comisión.
- **Idiomas de trabajo:** las conclusiones provisionales elaboradas por la secretaría se distribuirán al grupo de redacción en inglés, francés y español. Durante la discusión, la versión inglesa se mostrará en pantalla y se modificará con control de cambios. Habrá interpretación en los tres idiomas. Las versiones francesa y española del texto revisado se distribuirán tras la reunión del jueves 8 de junio.
- Las decisiones del grupo de redacción se adoptarán por consenso. Los miembros pondrán todo su empeño para alcanzar un acuerdo que sea de aceptación general, de modo que las decisiones puedan adoptarse sin objeciones formales. Todo texto sobre el que no se pueda llegar a un acuerdo **figurará entre corchetes**.
- La conexión via Zoom no estará disponible para las deliberaciones del grupo de redacción.

Presentación de enmiendas

- Los miembros gubernamentales y el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, por conducto de sus secretarías respectivas, podrán presentar enmiendas en línea el **sábado 10 de junio, entre las 8.00 y las 16.00 horas**.
- La Comisión solo discutirá las enmiendas que hayan sido validadas por la secretaría.
- La persona que presida la Comisión determinará el orden en que se discutirán las enmiendas.
- Las enmiendas se publicarán en el orden en que serán discutidas a última hora del **sábado 10 de junio**.
- Encontrará orientaciones sobre la presentación en línea de enmiendas en el [sitio web](#) de la Conferencia.

► Texto del proyecto de conclusiones que aparece entre corchetes

La inclusión de determinado texto entre corchetes simplemente indica que no ha habido consenso en el grupo de redacción. Si el texto entre corchetes se mantiene íntegramente, no es necesario presentar ninguna enmienda.

La inclusión de una barra («/») en el texto entre corchetes indica que hay dos o más opciones alternativas. En tal caso, se requiere una enmienda para designar la opción preferida.

Discusión de las enmiendas

- Las enmiendas validadas por la secretaría son discutidas por la Comisión siguiendo un orden específico.
- Las enmiendas propuestas por los Gobiernos a título individual tienen que ser apoyadas antes de ser discutidas.
- Durante la discusión de las enmiendas, los miembros de la Comisión (Gobiernos, empleadores y trabajadores) presentan las subenmiendas oralmente. Las subenmiendas propuestas por los Gobiernos a título individual también deben contar con apoyo.
- La Comisión debe adoptar una decisión sobre el destino de cada enmienda (o subenmienda) discutida (adoptada, no adoptada, retirada, desestimada).
- A lo largo de la discusión, las enmiendas y subenmiendas aparecen en pantalla en inglés, francés y español.
- Los participantes en línea podrán seguir las deliberaciones, pero se requerirá la presencia física en la sala de la Comisión para hacer uso de la palabra.

Adopción de decisiones

- La Comisión procurará en la medida de lo posible adoptar sus decisiones por consenso.²
- Cuando no haya un consenso debidamente comprobado por la persona que presida la Comisión, de acuerdo con las personas que ejerzan la vicepresidencia, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros de la Comisión presentes en la sesión.

Ponente de la Comisión

- Las propuestas para la designación al cargo de Ponente de la Comisión deberán obrar en poder de la secretaría a más tardar **el martes 6 de junio a las 11.30**. La persona designada como Ponente presentará los resultados de las deliberaciones de la Comisión a la plenaria de la Conferencia en nombre de la Comisión. De acuerdo con la práctica habitual, el cargo de Ponente puede recaer en un delegado o una delegada o en un consejero técnico o una consejera técnica del Grupo Gubernamental.
- La persona designada como Ponente será miembro *ex officio* del grupo de redacción.

Contacto

- Para ponerse en contacto con la secretaría de la Comisión Recurrente, puede escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: cdr@ilo.org.

² Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, artículo 21: Adopción de decisiones – 1. Salvo que se disponga otra cosa en el presente reglamento, la Conferencia procurará en la medida de lo posible adoptar sus decisiones por consenso, el cual se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por un delegado como un obstáculo a la adopción de la decisión de que se trate. Corresponde al Presidente, de acuerdo con los Vicepresidentes, comprobar la existencia de consenso.